



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CJFMF

ANUNCIO

Área de Presidencia y Planificación
Servicio de Recursos Humanos

ASUNTO: Convocatoria y aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director/a Técnico/a Área de Ordenación del Territorio y Promoción de Desarrollo Local y aprobación de las bases.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día veintidós de junio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros puntos, el siguiente:

"[...]

Cuarto.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR TÉCNICO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la designación de un Director Técnico, en régimen laboral temporal de alta dirección, para el Área de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.

Las funciones a desarrollar son las propias de los cargos directivos municipales, directores técnicos, y que se concretan esencialmente en:

- Apoyar al Concejal Delegado del Área en la planificación, coordinación y seguimiento de los objetivos urbanísticos establecidos para dicha área de gobierno.
- Apoyar al Concejal Delegado del Área en la planificación, dirección y organización de los recursos adscritos al área correspondiente, que son los propios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Planificar, coordinar, así como ejercer la máxima dirección y seguimiento de los trabajos que constituyen los objetivos estratégicos de la Concejalía, así como realizar las funciones directivas respecto a los recursos adscritos al área correspondiente.

Segunda.- Requisitos de participación.

Para poder participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conservarlos en el momento de formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido por la normativa comunitaria y de extranjería sobre acceso a las Administraciones Públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Firmado por:	MARRERO FARINA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area Ver firma CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejal Ver firma	Fecha: 29-06-2021 09:35:14 Fecha: 29-06-2021 10:42:51	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-020088	Fecha: 29-06-2021 11:23	
Nº expediente administrativo: 2021-026223 Código Seguro de Verificación (CSV): 5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2021 11:11:19 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2021 11:31:37	

c) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) Poseer cualquier titulación con la categoría de Grado Universitario o equivalente.

e) Poseer reconocida competencia profesional y experiencia en la gestión pública o privada en el ámbito del urbanismo y ordenación del territorio.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, debiendo presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna o en los registros y lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del D.N.I. y del currículum pormenorizado, con toda la documentación que acredite, de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia, así como cualquier otro mérito que considere oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarta.- Criterios de selección y procedimiento de designación.

A.- Para determinar la idoneidad de los aspirantes se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a la adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con las funciones a desarrollar. En particular, serán ponderados los siguientes méritos y considerados los criterios de selección:

1. La experiencia profesional en la gestión pública o privada relacionada con el urbanismo y la ordenación del territorio, siendo preferente la experiencia en la administración pública local en puestos o cargos relacionados directamente con la prestación de servicios urbanísticos.

2. La formación específica en urbanismo y la ordenación del territorio, así como en otras materias relacionadas con el funcionamiento de las administraciones públicas.

3. Poseer la titulación superior de licenciado o grado en Derecho.

B.- La documentación y la correspondencia con estos criterios será verificada por una comisión que ponderará la aptitud o no de los aspirantes.

La comisión estará compuesta por tres funcionarios pertenecientes al grupo A1, adscritos a la Gerencia de Urbanismo y nombrados por el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, actuando uno de ellos como Presidente y otro de ellos como Secretario de la Comisión.

La comisión valorará las aptitudes de los aspirantes para realizar tareas directivas y tener conocimientos en las materias de urbanismo y vivienda, requiriéndoles, en su caso, la documentación que considere o mediante la realización de prueba para ello.

En base a los indicados criterios y con apoyo de la valoración realizada por la comisión, el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio emitirá propuesta

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala	Fecha: 29-06-2021 09:35:14 Fecha: 29-06-2021 10:42:51	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-020088	Fecha: 29-06-2021 11:23	
Nº expediente administrativo: 2021-026223 Código Seguro de Verificación (CSV): 5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2021 11:11:19	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2021 11:31:38	

indicativa del cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos y motivando la idoneidad a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto, trasladando en tramitación sucesiva propuesta de nombramiento al Alcalde Presidente, o declarando desierta la convocatoria cuando no concurra ningún aspirante o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma o, en su caso, no se consideren idóneos. Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta se podrá acordar la celebración de una entrevista a los/as candidatos/as que se consideren más idóneos, en relación con el currículum pormenorizado y la documentación aportada, así como sobre el parecer de los aspirantes respecto de los aspectos más relevantes del cargo convocado.

Quinta.- Designación y contratación.

El Director Técnico será designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.

La resolución de esta convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento

Sexta.- Toma de posesión o contratación.

En caso de que el nombramiento recaiga en quien ostente la condición de funcionario, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, que empezará a computarse a partir de la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe la designación.

En el caso de que el aspirante designado no sea funcionario, en el mismo plazo de tres días se formalizará un contrato laboral de alta dirección. Dicha contratación tendrá carácter temporal, vinculada a la realización de los proyectos encomendados, y se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Con el aspirante designado se formalizará un contrato laboral de alta dirección. Dicha contratación tendrá carácter temporal, vinculada a la realización de los proyectos encomendados, y se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Séptima.- Régimen retributivo y de incompatibilidades.

El aspirante designado percibirá las retribuciones que correspondan, de conformidad con el régimen retributivo de los Directores Técnicos, y dentro del marco que establezcan los Presupuestos de la Corporación. El desempeño del cargo está sometido a un régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad retribuida, de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Octava.- Incidencias.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala	Fecha: 29-06-2021 09:35:14 Fecha: 29-06-2021 10:42:51	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-020088	Fecha: 29-06-2021 11:23	
Nº expediente administrativo: 2021-026223 Código Seguro de Verificación (CSV): 5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2021 11:11:19	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2021 11:31:38	

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA
(Decretos nº 2987/2020, de 8 de Mayo; 7150/2020, de 16 de Octubre
y nº 4763/2021, de 14 de Junio)

Fdo. Carla Cabrera Teixeira.

Firmado por:	MARRERO FARÍÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala	Fecha: 29-06-2021 09:35:14 Fecha: 29-06-2021 10:42:51	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-020088	Fecha: 29-06-2021 11:23	
Nº expediente administrativo: 2021-026223 Código Seguro de Verificación (CSV): 5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5274F5BC8D077C2700D7B545B74AB804			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2021 11:11:19	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2021 11:31:38	